ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-230-2025

CONTRATO No.	CD-230-2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"APOYAR LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META; CON SU PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO QUE REALIZA LA LIGA DE FÚTBOL DEL DEPARTAMENTO DEL META, VIGENCIA 2025".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUMARAL – NIT. 892.099.184-9
CONTRATISTA:	LIGA DE FUTBOL DEL META NIT. 800.075.688-0
CONDICIONES INICIALES PACTADAS	
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 23.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTHA LUCIA TORRES BELTRÁN Secretaria de Desarrollo Social
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	25 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	25 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 DE JULIO DE 2025

En el Municipio de Cumaral, Meta; a los **veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025,** se reunieron en el despacho municipal el señor alcalde municipal **JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No. 86.065.718** como ordenador del gasto, el señor **HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.388.022 de Bogotá como representante de la liga de fútbol del meta con Nit.800.075.688 y **MARTHA LUCIA TORRES BELTRÁN,** como supervisor del contrato, obrando para esos efectos a nombre y en representación del Municipio de Cumaral, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el presente contrato, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, el **Municipio de Cumaral** celebró el **25 DE JUNIO DE 2025,** con el señor el contrato de **CD-230-2025,** cuyo objeto es: "APOYAR LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META; CON SU PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO QUE REALIZA LA LIGA DE FÚTBOL DEL DEPARTAMENTO DEL META, VIGENCIA 2025".

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

SEGUNDA: Que el supervisor del contrato informó, mediante oficio expedido el 24 de julio de 2025, que el Club Cumaraleño Bocademonte no allegó a su dependencia los documentos requeridos para acceder al apoyo económico. En razón a ello, solicita la terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-230-2025, liberando así la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.140.000) a favor del Municipio de Cumaral, correspondiente al 17,69% del valor total del contrato.

TERCERA: Que mediante la presente acta de terminación de fecha **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2025** se informó al **MUNICIPIO DE CUMARAL** la situación actual del contrato de prestación de servicios CD-230-2025.

CUARTA: Liquidar de común acuerdo el contrato CD-230-2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar el presente contrato.

QUINTA: Que, la Supervisora del contrato, **MARTHA LUCIA TORRES BELTRÁN**, certifica que se ejecutaron las actividades pactadas contractualmente, por lo tanto, su avance de ejecución fue del 82.31% y se ejecutó recursos por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C ($19.260.000).

SEXTA: Que, el contratista para la presente acta aportó al supervisor, los documentos relacionados con el pago al sistema integrado de Seguridad Social integral, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, así:

La obligación de verificación del pago de los aportes de seguridad social por parte de las Entidades Estatales se fundamenta en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según el cual en la celebración, renovación o liquidación de un contrato con particulares, cualquiera que sea su naturaleza, se debe requerir y contratar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, siempre que hubiere lugar a ello.

Se relacionan planillas allegadas:

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

PLANILLA No.	4603747220
PERÍODO	
PENSIÓN	**2025-05**
SALUD	**2025-06**
VALORES DE REFERENCIA	
PENSIÓN	$ 286.000
SALUD	$ 223.400
CAJA DE COMPENSACIÓN	$71.500
RIESGOS PROFESIONALES	$43.600
OTROS PARAFISCALES	$89.500
TOTAL PAGADO	**$ 714.000**

SEPTIMA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PRIMER PAGO REALIZADO	$19.260.000	25/06/2025 al 01/07/2025	82.31%
VALOR TOTAL EJECUTADO POR LA CONTRATISTA	$19.260.000	25/06/2025 al 01/07/2025	82.31%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N/A	N/A	N/A
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$4.140.000	N/A	17.69%

OCTAVA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar actuaciones administrativas y/o judiciales según corresponda.

NOVENA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

DÉCIMA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de la contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

UNDÉCIMA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para la constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Cumaral a los **veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2025.**

JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

MARTHA LUCIA TORRES BELTRÁN
Supervisor del Contrato

LA LIGA DE FUTBOL DEL META
NIT No. 800.075.688-0
R.L. HECTOR CAMILO ROZO PRIETO
C.C. No. 79.388.022

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	VO.BO.	APROBÓ
NOMBRE	LINA PERILLA GARZÓN	ASTRID XIOMARA GUTIERREZ VILLAMARIN	ELIZABETH BARRETO BOHORQUEZ	MARTHA LUCIA TORRES BELTRÁN
CARGO	C.P.S Secretaría de Desarrollo Social	Jefe Oficina Asesora Jurídica	CPS Despacho	Secretaria de Desarrollo Social
FIRMA				

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Cumaral, Meta, julio 24 de 2025

PARA: Oficina Jurídica
DE: Secretaría Social

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS, CLUB BOQUEMONTE.

Cordial saludo,

La Secretaría Social del Municipio de Cumaral se permite informar que el Club Deportivo Cumaraleño Bocademonte no allegó a esta dependencia los documentos requeridos para acceder al apoyo económico destinado a la inscripción de clubes deportivos en las diferentes categorías del torneo organizado por la Liga de Fútbol del Meta.

Es importante mencionar que los representantes del club fueron informados personalmente sobre los documentos y requisitos necesarios para acceder al beneficio; sin embargo, no realizaron la entrega correspondiente dentro del plazo establecido.

En consecuencia, el apoyo económico se otorgó únicamente a los clubes que cumplieron con la totalidad de los requisitos, mediante el Contrato No. CD-230-2025, suscrito para dicho propósito, dando así espacio a la terminación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios CD-230-2025, liberando así un valor CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.140.000) del valor del contrato a favor del Municipio, quedando a favor de este el 17.69%.

Se expide la presente comunicación para efectos administrativos y de conocimiento de la Oficina Jurídica Municipal.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA TORRES BELTRAN
Secretaria de desarrollo social

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Alejandra Vargas Bernal	Martha Lucia Torres Beltrán	Martha Lucia Torres Beltrán
CARGO	CPS Secretaría de desarrollo social	Secretaria de Desarrollo Social	Secretaria de Desarrollo Social
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.co